

San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2019.

VISTO la necesidad de facilitar la difusión ordenada de información de interés para las personas que trabajan en el CCT o lo visitan.

CONSIDERANDO:

Que existe normativa específica sobre tipo y ubicación de cartelera obligatoria de Seguridad e Higiene Laboral.

Que el Consejo Directivo, en respuesta a lo solicitado por el personal del CCT, han acordado la publicidad de informes y registros referidos a acciones de Seguridad e Higiene Laboral.

Que también se desarrollan dentro del CCT actividades de interés científico-académico para investigadores o para la comunidad en general, y se difunden actividades o noticias de otras instituciones (Institutos, Asociaciones, Gremios, etc.).

Que es preciso propender al buen uso y conservación de las instalaciones, a la vez que facilitar la visibilidad de toda la infografía.

Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutivos en la forma de DECISIONES.


Por ello,

EL DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE
DECIDE:

ARTICULO 1º.- Se aprueban las Directrices para el ordenamiento de la cartelera en el edificio del CCT Conicet Patagonia Norte, que forman parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Areas de la UAT y la OVT del CCT, a los Directores los Institutos que tienen lugar de trabajo en el edificio del CCT; oportunamente archívese.

DECISIÓN N° 15/19 - DIRECCIÓN DE CCT



Dr. Víctor E. Cussac
DIRECTOR
Centro Científico Tecnológico
CONICET PATAGONIA NORTE

DECISIÓN N° 15/19 Anexo I

Directrices para el ordenamiento de la cartelera en el edificio del CCT Conicet Patagonia Norte

1- DE LA CARTELERÍA EN EL EXTERIOR

La colocación de carteles, banners, etc., semipermanentes o temporales, así como pinturas murales y otras intervenciones permanentes en las paredes exteriores del edificio deberá ser solicitada por nota al Director del CCT; la autorización quedará sujeta a verificación de no infracción de normas municipales, de tránsito, de seguridad e higiene, así como a la pertinencia y oportunidad de lo solicitado.

2- DE LA CARTELERIA SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

La clase, cantidad y ubicación de este tipo de carteles y señales serán las recomendadas por el Asesor Externo en Seguridad e Higiene Laboral al Area correspondiente de la UAT, de acuerdo a las normativas vigentes.

3- DE LA CARTELERIA EN EL INTERIOR

3.1. GENERALIDADES

Toda cartelera, mural, afiche, etc. que se coloque deberá:

- no entorpecer la circulación segura de las personas
- no obstaculizar salidas de emergencia ni la normal visibilidad de las señales y carteles de seguridad
- no dañar ni ensuciar paredes, puertas, mobiliario, equipos, etc.
- estar instalada de manera segura y firme

3.2. CARTELERAS INSTITUCIONALES

A los efectos de garantizar de manera ordenada el acceso a información de interés y/o utilidad para quienes trabajan en el edificio, el CCT dispondrá la colocación de 1 cartelera por piso. La información allí exhibida quedará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del CCT, con la asistencia del personal de Mantenimiento.

3.3. CARTELERAS DE INTERES GENERAL

A los efectos de difundir actividades de interés científico, académico, cultural, deportivo, etc. el CCT dispondrá la colocación de carteleras en la planta baja del edificio, en el Hall de acceso vidriado y/o en Mesa de Entradas, y en el comedor del personal.

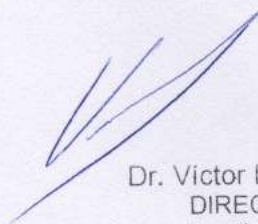
La Secretaría Ejecutiva del CCT recibirá todo el material que se desee exhibir, y será la encargada de su actualización, con la asistencia del personal de Mantenimiento.



3.4. OTRAS CARTELERAS

A los efectos de facilitar la difusión de actividades o noticias de otras instituciones (Institutos, Asociaciones, Gremios, etc.), el CCT dispondrá la colocación de carteleras *ad-hoc*, permanentes o temporarias en el Hall de acceso vidriado y/o en Mesa de Entradas.

Las Instituciones interesadas solicitarán por nota al Director del CCT la asignación de una cartelera, que respetará las características generales de las antes mencionadas. La información allí exhibida no deberá resultar ofensiva, y las autoridades del CCT no serán responsables de la veracidad o implicancias de lo allí expresado. Cada institución se encargará de la actualización, y no deberá utilizar otros espacios que no sean los específicamente asignados.



Dr. Víctor E. Cussac
DIRECTOR
Centro Científico Tecnológico
CONICET PATAGONIA NORTE